

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 28 SEP 2020

Radicado No. 110013103030-2018-00583-00

Según los documentos aportados por el apoderado judicial de la parte actora, los cuales dan cuenta de las notificaciones remitidas al demandado (fls. 20 a 31), este Juzgado, DISPONE:

1. **Tener** en cuenta para los fines pertinentes los citatorios vistos a folios 20 a 23, debidamente diligenciados.
2. **No tener** en cuenta el aviso visto a folios 25 a 31, como quiera que la copia del mandamiento de pago, aunque es informal, debe estar cotejada.
3. **Requerir** a la parte actora para que, en consonancia con el numeral anterior, acredite la notificación del demandado en las dos direcciones que reportó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES

JUEZ

(2)

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 87 del 29 de septiembre de 2020.